

su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 31 de marzo de 2008 la baja de oficio de don Gheorghe Tudor, con NAF 39/10204901/71, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Laredo.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

08/6070

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Iulian Ionita, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 31 de marzo de 2008 la baja de oficio de don Iulian Ionita, con NAF 39/10204895/65, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Laredo.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

08/6071

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a doña Mihaita Cazan, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar desde el 31 de marzo de 2008 la baja de oficio de doña Mihaita Cazan, con NAF 39/10204897/67, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Laredo.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

08/6072

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de apertura del período de alegaciones en expediente de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente/desconocido del domicilio facilitado para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica escrito de fecha 7 de abril de 2008, de comunicación de apertura de período de alegaciones, dirigido a doña Eva María Bernues Jimenez, con domicilio en Santander, calle Isaac Peral, número 28, piso bajo (CP 39008), y al que le consta un domicilio alternativo sito en la localidad de El Astillero, calle Generalísimo Franco, número 25, piso 2º, letra J (CP 39610), del siguiente tenor literal:

«Esta Administración 39/04 va a proceder a tramitar su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, habida cuenta de que, según información a la que se ha tenido acceso, no realiza Vd. actividad alguna susceptible de alta, y sin que se tenga conocimiento de datos que permitan constatar su actual situación respecto del censo de obligados tributarios (IAE) de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Así pues, en aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser parte interesada, se le comunica su derecho a realizar cuantas alegaciones estime convenientes para sus intereses, en plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, salvo que antes del vencimiento del plazo indicado manifieste, por escrito, su decisión de no efectuar alegación alguna, en cuyo caso se tendrá por realizado el trámite, procediendo esta Administración a dictar la resolución correspondiente.»

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

08/6049